UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 890 -2025-UNSAAC

Cusco, 09 JUL 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N°785-2025-UEI-DIGA-UNSAAC, registrado con expediente N° 847736, cursado por el **ARQ. FREDY VELAZCO SÁNCHEZ**, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Institución, quien, en atención al Informe N°168-2025-UEI-DIGA-UNSAAC/ACO del Ing. Alejandro Choquehuanca Oporto personal del Equipo Técnico de la referida Unidad, solicita la aprobación del Pago de la Valorización de Obra N°06 CORRESPONDIENTE A LA PRESTACION ADICIONAL DE OBRA N°13: DENOMINADO REFORMULACION DEL EXPEDIENTE DE INSTALACIONES ESPECIALES TIC, ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ESPECIALES de la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, del Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, suscrito entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ representado por su Apoderado, Sr. Wang Kaizhi, conforme al Contrato N°124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, que tiene por objeto la Ejecución de la obra, estando vigente el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, la UNSAAC mediante Resolución N° R-1098-2021-UNSAC, de fecha 31 de diciembre de 2021, aprueba el Expediente Técnico del proyecto con Código Único de Inversiones 2199844, con un monto de Inversión de S/.98,381,677.65 soles;

Que, en fecha 21.10.2022, el comité de selección, publica el consentimiento de la buena pro de la LICITACIÓN PUBLICA N°001-2022-UNSAAC-1, para la contratación de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, a favor del Postor SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del referido contrato;

Que, la UNSAAC en ese entonces representada legalmente por la Mgt. Giovanna Mercedes Zans Pérez, ex jefe de la Unidad de Abastecimiento, en fecha 11 de noviembre de 2022 suscribe el contrato para la "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, por el monto contractual de S/. 98, 283,295.97, con un plazo contractual de setecientos veinte (720) días calendario y según las bases integradas el sistema de contratación es el de SUMA ALZADA;

Que, conforme al Acta de Entrega de Terreno, en fecha 20 de diciembre de 2022, se efectúa la Entrega de Terreno de conformidad al artículo 176 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y en fecha 21 de diciembre de 2022 se da inicio a la ejecución física de Obra conforme a los Asientos N° 01 y 02 del Cuaderno de Obra Digital;

Que, la ENTIDAD mediante RESOLUCION N° R-1981-2024-UNSAAC, de fecha 28 de noviembre de 2024, resuelve **DECLARAR PROCEDENTE** la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 13 con Presupuesto Deductivo Vinculado N°08 – DENOMINADO REFORMULACION DEL EXPEDIENTE DE INSTALACIONES ESPECIALES TIC, ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ESPECIALES TIC, para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, en virtud al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la Prestación Adicional de Obra N°13 con Presupuesto Deductivo Vinculado N°08, tiene un Monto total de S/. 4,229,959.65 (Cuatro Millones Doscientos Veintinueve Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 65/100 soles) incluye IGV, conforme concluye la Supervisión de Obra, con una incidencia acumulada de los presupuestos adicionales con presupuestos deductivos vinculados de obra respecto del monto de contrato original del 5.322% inferior al 15%;

Que, el expediente administrativo N° 847736, contiene el Expediente de la Valorización de Obra N° 06, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 13 – **MAYO 2025**, conforme a la Directiva 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LAS VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO – SEACE, la valorización se encuentra conforme por el Supervisor de obra y este asciende a la suma de **S/. 1,178,971.21 (Un millón ciento setenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 21/100 soles)** incluido IGV; estando de igual forma conforme por la UEI-UNSAAC;

Que, de conformidad al numeral 34.4 del artículo 34° Modificaciones al contrato de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado vigente para el presente contrato, que establece en su numeral 34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad;

Estando a lo solicitado, el D.S N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF modificado por D.S N° 162-2021-EF, Oficio N°785-2025-UEI-DIGA-UNSAAC de fecha 26 de junio de 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado, por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR EL PAGO de la Valorización de Obra N° 06, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 13 – **MAYO 2025** , para la obra: "CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:" FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE PARA EL PROCESO DE ENSEÑANZA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN EN LA UNSAAC - CUSCO" CON CUI 2199844, en virtud al Contrato N° 124-2022-UA-DIGA-UNSAAC, la valorización de Obra N° 06, correspondiente a la Prestación Adicional de Obra N° 13 – **MAYO 2025** tiene un Monto total de **S/. 1,178,971.21 (Un Millon Ciento Setenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Uno con 21/100 soles).**

SEGUNDO. - DISPONER a la Unidad de Abastecimiento de la Dirección General de Administración en aplicación a sus atribuciones y obligaciones registre en el Sistema

Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la presente Resolución, para los fines correspondientes.

TERCERO. – ESTABLECER que los profesionales que han intervenido en el cálculo y análisis técnico de los documentos que forman parte del expediente N° 847736, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan el presente acto administrativo.

CUARTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se notifique al CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ, conforme a Ley.

QUINTO. – DISPONER que, a través de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, se remita el expediente completo a la Unidad Ejecutora de Inversiones para su custodia e implementación correspondiente.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones, publique la presente resolución en la página web institucional: www.unsaac.edu.pe

La Dirección General de Administración y sus dependencias quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – RECTORADO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR: RECTORADO.- VRAC.- VRIN. - OCI. – OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO – DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. – UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES. - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO. – OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. – OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA. – CONTRATISTA SINOHYDRO CORPORATION LIMITED, SUCURSAL DEL PERÚ. - CONSORCIO HOFE. - SUPERVISOR DE OBRA. - SEACE. – U. RED DE COMUNICACIONES. -ARCHIVO CENTRAL. - ARCHIVO S.G. ECU/MMVZ/MQL/RML/FVS/. -

Lo que transcribo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco – SECRETARÍA GENERAL – Cusco

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. M. HYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)